MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 741 -2017-MPM/A

Moyobamba, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Formulario Único de Tramite N° 037931, con Registro N° 131979 y Expediente N° 112685, de fecha 27 de junio de 2017; El Informe Técnico N° 059-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 03 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 848-2017-MPM/GDS, de fecha 05 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite N° 037931, con Registro N° 131979 y Expediente N° 112685, de fecha 27 de junio de 2017, el Sr. **Rubén Carnero Córdova,** solicita el Reconocimiento de **Nueva Junta Directiva del "Comité de Gestión de Obras Sociales del Caserío Zapote"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 059-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras Sociales: *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 848-2017-MPM/GDS, de fecha 05 de julio de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Nueva Junta Directiva de Comité; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 059-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 03 de julio de 2017;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 741 -2017-MPM/A

Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del **"Comité de Gestión de Obras Sociales del Caserío Zapote"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la **Nueva Junta Directiva del "Comité de Gestión de Obras Sociales del Caserío Zapote"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de **dos (02) años,** según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	SEBASTIÁN HUAMÁN FLORES	80217281
Vicepresidente	JESÚS RIMARACHIN FERNANDEZ	43090143
Secretario de Actas	LIZANDRO YAJAHUANCA FLORES	71922667
Secretario de Economía	FELICIANO CUBAS SANTACRUZ	00800657
Vocal	TEODORO YAJAHUANCA CALVAY	80217115
Fiscal	SONIA CHINGUEL CUBAS	46361779
Coordinador	RUBÉN CARNERO CÓRDOVA	00828293

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **SEBASTIÁN HUAMÁN FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80217281, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE